



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1188/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002149, Ent. N° 1708/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Compra Directa para la contratación de la Asociación Civil OTRAS MANOS para la implementación del plan invierno zona Metropolitana para la atención de personas en situación de calle,

RESULTANDO: 1) que la Directora Nacional de Protección Social con fecha 15.3.2022 solicitó al Ministro de Desarrollo Social la iniciación de un procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF con la Asociación Civil OTRAS MANOS en el marco del Plan Invierno zona Metropolitana para la gestión de cuatro centros nocturnos, para mayores de 18 años en el horario de 18 hs a 9:00 AM y entre otros aspectos, informó que:

1.1) que la Asociación estará encargada de brindar atención y acompañamiento técnico, proveer el mobiliario y los insumos necesarios para el funcionamiento, brindar desayuno y merienda a los usuarios, siendo la cena provista por el INDA;

1.2) que habrá 4 centros contingentes en zona metropolitana, y abrirán en función de la demanda de cupos en los siguientes lugares: Andes 1585, Paysandú 929, ambos localizados en Montevideo, Ruta 34, Paraje la Montañesa km.41,500, cuartel grupo de Artillería Antiaérea y Ruta 67 esquina Luis Bruno, liga de Baby Futbol, propiedad de Intendencia de Canelones;

1.3) que en el marco de la Ley N° 17.866 artículo 9 literal F, dispuso que dicho Ministerio prestará "...servicios que procuren la contención y la reinserción



TRIBUNAL DE CUENTAS

social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud, recuperación de redes sociales positivas, brindando un espacio donde sean reconocidos”;

1.4) que por la contratación se abonará la suma de \$ 31.500.000, en cuatro partidas, la primera a los 30 días de ejecución de hasta \$ 15.700.000, la segunda de \$ 6.300.000 al cuarto mes de ejecución (sujeta a rendición de la primer partida), la tercera de \$ 6.300.000, al sexto mes sujeta a rendición de la segunda y la última partida de \$ 3.150.000 se pagará al finalizar el convenio;

1.5) que la Asociación Civil OTRAS MANOS, en nota fechada el 15.3.2022, aceptó expresamente la contratación Directa propuesta por MIDES, para la gestión de 4 dispositivos que se activarán en función del clima y la demanda de cupos, en el marco del Plan invierno zona Metropolitana, por un plazo del 1.5.2022 hasta el 31.12.2022, por \$ 31.500.000,

2) que luce Proyecto de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil OTRAS MANOS por el cual “se obligan a gestionar un conjunto de cuatro centros contingentes en zona metropolitana, para mayores de 18 años, surgiendo y de acuerdo a la cláusula quinto, el plazo se extenderá desde el 10.5.2022 al 31.12.2022;

3) que la Asociación Civil Otras Manos, gestionará cuatro Centros Contingentes sitios en la calle Andes 1585 y Paysandú 929 ambos de la ciudad de Montevideo siendo ambos propiedad del MIDES, Ruta 34 Paraje La Montañesa Km 41,500, Cuartel Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea y Ruta 67 esquina Luis Bruno, la Liga de Baby Futbol, ambos en el Departamento de Canelones, propiedad del Ministerio de Defensa y de la Intendencia de Canelones respectivamente,

4) que se adjunta Resolución N° 637/2022 de fecha 3.5.2022 adoptada por el Ministro de Desarrollo Social por el que autoriza, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 literal D), numeral



TRIBUNAL DE CUENTAS

30 del T.O.C.A.F., la contratación directa con la Asociación Civil: OTRAS MANOS, por el monto de \$ 31.500.000 para la implementación del Plan Invierno en Zona Metropolitana por el plazo del 10.5.2022 al 31.12.2022. Asimismo también se aprobaría el texto del convenio que se adjuntan formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia

5) que se adjunta documento de afectación N° 000232 de fecha 29.4.2022 con cargo al inciso 15, financiamiento 11, prog.401, proy.142, obj. Gasto 554, por el monto de \$ 31.500.000, documento confirmado y suscripto;

CONSIDERANDO: que las actuaciones encuadran en la causal de excepción prevista por el artículo 33 literal D) numeral 30) del TOCAF en la redacción dada por Ley N° 19.889 con vigencia a partir del 24.7. 2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Suscrito el Convenio, cométase a la Contadora Auditora destacada en el MIDES la intervención del gasto de hasta \$ 31.500.000 ASOCIACIÓN CIVIL OTRAS MANOS, previo control de su imputación en el Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación de que la Resolución de adjudicación concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16.06.2010);
- 3) Comuníquese a la Contadora Auditora; y
- 4) Devuélvase las actuaciones.

BA


Gra. Lic. Olga Sarinelli Taubner
Secretaria General

3